



CONSEJO NORUEGO
PARA REFUGIADOS

Anexo No. 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA
Consultor de Inclusión Educativa
PROGRAMA EDUCACIÓN

► **Ubicación:** Departamento de Nariño en los Municipios de Ipiales (1 tutor), Pasto (2 tutores), Valle del Cauca en el Municipio de Palmira (1 tutor).

■ **ANTECEDENTES**

El CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS NRC ha identificado como su misión promover y proteger los derechos de todas las personas que se hayan visto forzadas a huir de sus países o de sus hogares dentro de sus propios países, sin importar cuál sea su raza, religión, nacionalidad o convicciones políticas. Una de las líneas estratégicas que implementa para responder a esta misión es brindar asistencia humanitaria a través de cinco actividades básicas, siendo la educación para niños, niñas y jóvenes en situación de desplazamiento una de ellas.

En Colombia NRC ha concentrado sus esfuerzos en asegurar que los niños, las niñas y los jóvenes desplazados que están por fuera del sistema educativo formal (desescolarizados) accedan a una educación pública de calidad a través de Modelos Educativos Flexibles MEF. Estos Modelos, además de dar respuesta a las necesidades educativas de esta población, están en proceso de ser apropiados por la red institucional pública local y nacional para garantizar su sostenibilidad pedagógica, institucional, administrativa y financiera. Es así como NRC se ha comprometido a aportar a la construcción de capacidad en universidades públicas regionales y nacionales para la implementación y desarrollo de los MEF, a la vez que brinda asesoría técnica a las Secretarías de Educación SE y al Ministerio de Educación Nacional MEN para facilitar la inserción de los mismos en los sistemas de planeación, monitoreo, financiación y contratación de la educación pública.

■ **OBJETIVO DEL CONTRATO**

Pilotear la cartilla de inclusión con un grupo no mayor de 10 niños, niñas y/o adolescentes con dificultades y trastornos específicos en el aprendizaje.

■ **ALCANCES DEL CONTRATO**

En estrecha coordinación con la Coordinadora educación, y los asistentes de educación del NRC, el consultor de inclusión deberá:

ACTIVIDADES TRABAJO CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES:

1. Identificar población con dificultades o trastornos específicos del aprendizaje que se encuentren en un rango de edad de los 12 a los 16 años de edad.
2. Acompañar el proceso de valoración pedagógica del estado actual de los potenciales beneficiarios focalizados.
3. Orientar la priorización y selección de los beneficiarios
4. Organizar los documentos de los beneficiarios para participar en las actividades según protocolos de NRC (copia del documento de identidad, ficha e caracterización, ficha valoración pedagógica, consentimiento informado de los padres, certificado de último grado cursado)
5. Implementación de estrategias de atención y desarrollo de las actividades estipuladas en la cartilla de Inclusión “La Aventura de Aprender, actividades pedagógicas inclusivas para niños, niñas y adolescentes”).
6. Trabajar en el plan individual del ajuste razonable – PIAR y en los casos que lo requiera aplicar el diseño universal de aprendizaje – DUA.
7. Activación de la ruta para facilitar el acceso al sistema educativo de los beneficiarios que se encuentra por fuera del mismo.
8. Construir cronogramas de actividades mensuales de la mano con los padres y madres de familia y/o docentes de los establecimientos educativos a los cuales estén vinculados.

9. Participar de las jornadas de capacitación del programa educación NRC con el fin de replicar las metodologías en las zonas de intervención.

ACTIVIDADES TRABAJO CON PADRES Y MADRES DE FAMILIA:

1. Reunión de socialización de la propuesta a implementar, concertación de los horarios de atención y firma de consentimientos informados.
2. Llenar ficha de caracterización del beneficiario con el apoyo de los padres en la primera visita familiar.
3. Encuentros de formación y transferencia metodológica para el acompañamiento y seguimiento en casa de las actividades que se realizan en los encuentros y que requieren ser reforzadas en casa.
4. Facilitar días, horarios para atender las visitas domiciliarias que el consultor de inclusión deberá realizar como parte del seguimiento y acompañamiento al proceso pedagógico desarrollado con los y las beneficiarias.
5. Garantizar y tramitar el consentimiento informado de los beneficiarios.

ACTIVIDADES TRABAJO CON DOCENTES:

1. Reunión con docentes para la socialización del proceso y concertación de acciones conjuntas a realizar.
2. Desarrollo de talleres de transferencia metodológica y de trabajo con la cartilla de inclusión como de la ruta de acceso educativo para NNA con necesidades educativas especiales.
3. Trabajar conjuntamente con los docentes el PIAR y el DUA
4. Orientar y acompañar en la gestión para la matrícula de los beneficiarios de no estar vinculados al sistema educativo a los padres, madres y/o cuidadores
5. Realizar al menos una visita al mes a la escuela donde es atendido el beneficiario con el objeto de hacer una observación directa del proceso pedagógico que se desarrolla al interior de la escuela y valorar el nivel de inclusión de los beneficiarios, al igual que la respuesta de estos frente a las metodologías implementadas.

■ PRODUCTOS ASOCIADOS A LOS PAGOS

PRIMER PAGO:

1. Plan de acción que cubra los 5 meses de la consultoría, este debe ser entregado la primera semana de contratación.
2. Actas de las reuniones realizadas (padres, madres de familia, docentes, instituciones educativas) con listados de asistencia y registro fotográfico. En las actas se debe quedar claro los compromisos de las partes con tiempos de cumplimiento y responsables.
3. Un informe narrativo que dé cuenta de la gestión de acuerdo con las responsabilidades antes mencionadas en relación con las actividades realizadas durante el periodo reportado. Anexar bases de datos y registro fotográfico.
4. Un informe del proceso de focalización, priorización y/o selección de los beneficiarios.

SEGUNDO PAGO:

1. Informe narrativo que dé cuenta de la gestión de acuerdo con las responsabilidades antes mencionadas en relación con las actividades realizadas durante el periodo reportado. Anexar bases de datos y registro fotográfico.
2. Informe del desarrollo de las clases con los beneficiarios destacando logros, dificultades y aspectos a resaltar del proceso. Anexar listas de asistencia y registro fotográfico.

TERCER PAGO:

1. Informe narrativo que dé cuenta de la gestión de acuerdo con las responsabilidades antes mencionadas en relación con las actividades realizadas durante el periodo reportado. Anexar bases de datos y registro fotográfico.
2. Informe del desarrollo de las clases con los beneficiarios destacando logros, dificultades y aspectos a resaltar del proceso. Anexar listas de asistencia y registro fotográfico.

CUARTO PAGO:

1. Informe narrativo que dé cuenta de la gestión de acuerdo con las responsabilidades antes mencionadas en relación con las actividades realizadas durante el periodo reportado. Anexar bases de datos y registro fotográfico.
2. Informe del desarrollo de las clases con los beneficiarios destacando logros, dificultades y aspectos a resaltar del proceso. Anexar listas de asistencia y registro fotográfico.

QUINTO PAGO:

1. Informe narrativo que dé cuenta de la gestión de acuerdo con las responsabilidades antes mencionadas en relación con las actividades realizadas durante el periodo reportado. Anexar bases de datos y registro fotográfico.
2. Informe del desarrollo de las clases con los beneficiarios destacando logros, dificultades y aspectos a resaltar del proceso. Anexar listas de asistencia y registro fotográfico.
3. Informe del avance pedagógico personalizado de cada niño/niña.
Informe del proceso de trabajo realizado con la implementación de la cartilla la Aventura de Aprender: recomendaciones y sugerencias para lecciones aprendidas del proceso, brechas que limitan el acceso educativo de NNA con necesidades educativas especiales.

■ PERFIL DE LA CONTRATISTA

Profesionales en trabajo social, psicología y/o terapeuta ocupacional que tenga conocimientos básicos en inclusión y/o experiencia de trabajo con población con discapacidad.

■ COMPETENCIAS Y HABILIDADES ESPECIALES

Sensibilidad y respeto a la población con necesidades educativas especiales
Liderazgo y trabajo colaborativo.
Capacidad de organización.
Propositivo (a) y Creativo (a).
Respeto y disposición hacia la concertación y el diálogo.
Proactivo (a).
Facilidad para la comunicación oral y escrita.
Manejo óptimo de las herramientas tecnológicas.
Actitud positiva y capacidad para resolver situaciones conflictivas.

■ DISPOSICIONES INSTITUCIONALES Y ORGANIZACIONALES

EL NRC poseerá los derechos intelectuales de todos los materiales presentados por los tutores de alfabetización en virtud del contrato. Por lo tanto, los Consultores deben asegurarse de poseer cualquier material proporcionado al NRC como parte del entregable y sus agentes contratados. El NRC será libre de reproducir los materiales a voluntad y de otorgar derechos de producción.

Deberes del Consultor:

Realizar las actividades establecidas en la consultoría, concertadas con el Equipo de Trabajo NRC según calendario de ejecución y estimación de insumos.

- Salvaguardar y cumplir los preceptos de todas las políticas del NRC.
- Informar de manera permanente y veraz sobre los avances, dificultades o retos de las actividades a su cargo y de situaciones específicas de protección.
- Entregar toda la información solicitada que evidencie el trabajo desarrollado.
- Cumplir para sí mismo/a, todas las obligaciones relativas a la afiliación y pago oportuno de los respectivos aportes al régimen general de la seguridad social integral.
- Atender las observaciones o sugerencias que se formulen en cuanto estén dentro del alcance del contrato y sean pertinentes para su ejecución, dentro de la normatividad aplicable en su materia.
- Realizar por su cuenta y riesgo todas las labores necesarias para cumplir la labor encomendada.

Deberes del NRC

1. Pagar el valor que se acuerde con el proveedor o consultor/a en los términos y condiciones acordados y que estén bajo los parámetros institucionales del Consejo Noruego para Refugiados – NRC.
2. Entregar la información y/o archivos necesarios a el proveedor o consultor/a para que ejecute el objeto, las actividades y entregables solicitados.
3. Establecer y mantener canales de comunicación oportunos y claros que nos permitan articular en forma eficaz cualquier situación que amerite la intervención del consultor/a.
4. Para tal fin el consultor/a debe acudir a las personas de contacto indicadas por NRC, quienes tendrán la responsabilidad general de la gestión de la consultoría.
5. - NRC no cubrirá gastos adicionales de viaje (transporte o alimentación) ni de materiales para el desarrollo de las actividades previstas.

■ DURACIÓN

El Contrato tendrá una duración a partir del dieciséis de agosto (16) de 2022 al treinta (30) de diciembre de 2022

■ PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El monto total de honorarios será de once millones quinientos mil pesos (\$11.500.000), que serán pagados, previa presentación de la cuenta de cobro y demás documentos requeridos, así:

Cinco (5), pagos de dos millones trescientos mil pesos (Cop. \$2.300.000) contra entrega de productos y el visto bueno del oficial, asistente técnico de Educación de NRC. Se deben adjuntar pagos de salud, pensión y ARL.

■ ELEGIBILIDAD

Para los municipios de Ipiales, Pasto Tumaco y Palmira. Las partes interesadas deben presentar los siguientes documentos:

- ✓ Persona Jurídica: Cámara de Comercio con al menos 30 días de antigüedad, RUT y cédula del representante legal y miembros de la junta directiva de la empresas u asociación según aplique.
- ✓ Persona Natural: Hoja de Vida, RUT y copia de cedula
- ✓ Certificaciones de experiencia laboral relevante de acuerdo a hoja de vida entregada
- ✓ Propuesta que incluya metodología sugerida y cronograma para presentar los productos
- ✓ Relacionar el presupuesto, tiempo de entrega y duración de la oferta
- ✓ **Presentar su aplicación al correo electrónico co.logistics.wa@nrc.no hasta el miércoles 03 de agosto de 2022, a las 12: 00 pm de la noche hora colombiana con el asunto "CLO2110: Consultoría: Consultor de Inclusión y relacionar el Municipio para el cual se presenta Ipiales, Pasto o Palmira.**

El contratista con la suscripción de este documento y de su respectivo contrato, da fe de cumplir tanto el perfil cuanto todas las competencias y requisitos mencionados. Igualmente, asegura la certeza y la autenticidad de la información que brinda y de todos los soportes documentales que entrega a la organización y autoriza a esta última para corroborar, directa o indirectamente, la información ante los centros educativos, entidades y demás organizaciones.

La contratista también autoriza a la organización para que realice la búsqueda de información restrictiva en relación con sus datos personales, institucionales y comerciales en bases de datos o sistemas de informaciones locales, nacionales e internacionales. Las autorizaciones mencionadas serán válidas durante toda la vigencia del vínculo contractual. En caso pertinente, la contratista se obliga para incluir esta misma cláusula en los contratos con sus contratistas, subcontratistas y empleados.

Las partes aceptamos estos Términos de Referencia aquí expresados, y en fe de ello suscribimos el presente documento, en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a partir del 16 de agosto de 2022.